



RESOLUCION N° 1.947

Visto:

La aprobación de la **Resolución Técnica N° 42**, sobre "**Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos**", por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en reunión del 4 de diciembre de 2015, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche; y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 17 en su Anexo A – Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ), contemplaba ciertas alternativas a la aplicación de algunos criterios contables, principalmente teniendo en cuenta que existen emprendimientos empresariales de diferente dimensión;

Que la evidencia práctica demostró que en muchos emprendimientos pequeños y medianos los usuarios de la información contable suelen ser menos diversos que en otro tipo de entes;

Que la Resolución Técnica N° 41 "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños", emitida por FACPCE, constituye la primera etapa en el desarrollo de una norma contable específica para Entes pequeños y medianos;

Que teniendo en cuenta que esta norma incorpora una tercera parte en la Resolución Técnica N° 41, debe leerse en forma conjunta con la segunda parte;

Que la Resolución de Junta de Gobierno, ha recomendado a los Consejos miembros el tratamiento en la jurisdicción local de la Resolución Técnica N° 42 y homologar su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2015;

Que la nueva norma referida, corresponde reconocer, viene a satisfacer el pedido de los matriculados de contar con normas técnicas específicas para exponer la información contable económica financiera del patrimonio de los comitentes cuya moderada magnitud, exige reglas adecuadas, que respondan a una calidad mínima suficiente para elaborar la información contable útil a los usuarios para adoptar decisiones;

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la **Resolución Técnica N° 42** sobre "**Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para Entes Medianos**", las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que las Normas de la Resolución Técnica N° 42, tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.